



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

17 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 313-

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 6202 de fecha 27 de Diciembre de 2013 que autoriza el pago al Servicio de Salud del Maule.-
- 2).- El artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Decreto Exento N° 6202 de fecha 27 de Diciembre de 2013, señala que se autoriza el pago por la suma de \$237.500 (doscientos treinta y siete mil quinientos pesos.-), al Servicio de Salud del Maule, RUT N° 78.958.070-7, por concepto de aprobación y autorización del proyecto de Reparación de Planta de Tratamiento Villa La Cascada, sector Catillo, de la Comuna de Parral.-
- 2.- **Que**, el referido Decreto, menciona en reiteradas ocasiones que el RUT del Servicio de Salud del Maule es el N° 783.958.070-7 cuando corresponde el RUT N° 61.601.000-K.-
- 3.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

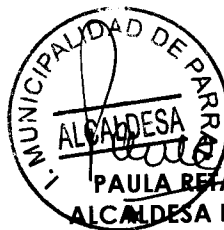
DECRETO:

- 1).- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 6.202 de fecha 27 de Diciembre de 2013, en todas las partes que señala el RUT del Servicio de Salud del Maule N° 78.958.070-7, debiendo decir "RUT N° 61.601.000-K.-
- 2).- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 6202 de fecha 27 de Diciembre de 2013 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



- AGG/crc
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- OFICINA DE PARTES
 - 2.- FINANZAS (2)
 - 3.- SECPLAN
 - 4.- JURÍDICO
 - 5.- TESORERIA
 - 6.- CONTROL